

DECRETO ALCALDICIO N° **472** /  
AUTORIZA AMPLIACION PLAZO

ADJUDICACION

LICITACION PUBLICA QUE INDICA  
REQUINOA,

**08 FEB 2024**

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**VISTOS** :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 sobre Contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimiento Administrativos.

**CONSIDERANDO:**

El Decreto Alcaldicio N° 243 de fecha 22.01.2024, que Autoriza iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal [www.MercadoPúblico.cl](http://www.MercadoPúblico.cl), denominada "**ARRIENDO MOTONIVELADORA**". Aprueba Bases Administrativas y Técnicas, Formatos. Designa Comisión Evaluadora de Ofertas, la que estará integrada por el Sr. Diego Morales S., Ingeniero Constructor, SECPLA, el Sr. Guillermo Arias del C., Constructor Civil, SECPLA, y el Sr. Luis Aguilera R., o quienes los subroguen

El Memo N° 163 de fecha 07.02.2024, de la Directora de Secpla, mediante el cual solicita autorizar ampliación de plazo de adjudicación de la Licitación Pública **ID 3656-31-LE24**, denominada "**ARRIENDO MOTONIVELADORA**", en atención a lo informado por la Comisión Evaluadora mediante Memo N° 162 de fecha 07.02.24, el cual indica lo siguiente :

- a) La comisión requiere mayor tiempo para los análisis de los antecedentes presentados por los oferentes, producto que la apertura técnica es el 05.02.2024 y la fecha de adjudicación es el 09.02.2024, ambas fechas programadas por Mercado Público.
- b) De acuerdo al numeral 17 de las Bases Administrativas y Técnicas, establece que la Municipalidad podrá cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación aumentar plazo de adjudicación, la cual deberá informar en el Sistema de información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación.
- c) En virtud al punto 12 "Suscripción del Contrato" de las Bases Administrativas y Técnicas, el plazo del suministro comenzará a regir desde el día hábil siguiente a la fecha de adjudicación y tendrá una duración de 12 meses, situación que supera el actual periodo alcaldicio.
- d) De acuerdo al Art. 65, letra j) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades establece que los convenios y contratos que comprometan al municipio por un plazo que exceda el período alcaldicio, requerirán el acuerdo de los dos tercios de dicho concejo.

La nueva fecha de adjudicación se establecería para el **7 de marzo de 2024**.

**DECRETO** :

**AUTORIZASE** Ampliación de plazo de Adjudicación de la Licitación Pública **ID 3656-31-LE24**, denominada "**ARRIENDO MOTONIVELADORA**", para el **07 de marzo de 2024**,

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

**MARIELA BERMUDEZ QUEZADA**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

**WALDO VALDIVIA MONTECINOS**  
ALCALDE

WVM/MBQ/MRS/GADC/adr.-

**DISTRIBUCIÓN:**

Secretaría Municipal (1)  
Secpla (1)  
Mercado Publico (1)  
Dir. Obras Municipales (1)